

EXPDTE: 19109 TITULAR: TURZA HERNANDO, ROSARIO DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 1-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19497 TITULAR: UGALDE FERNANDEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: AVENIDA BURGOS, 116-2° DM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19123 TITULAR: ULARGUI AGURRUZA, BERTA ELENA DOMICILIO: AVENIDA LA RIOJA, 16-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19127 TITULAR: ULARGUI AGURRUZA, BERTA ELENA DOMICILIO: AVENIDA LA RIOJA, 16-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19112 TITULAR: URBINA FONTECHA, MARIA ASUNCION DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 22-4° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19294 TITULAR: VALLEJO SANTOS, CARLOS DOMICILIO: CALVO SOTELO, 25 B-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-11-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 19275 TITULAR: VIGUERA CABREDO, FRANCISCO DOMICILIO: JORGE VIGON, 5-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-11-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 19052 TITULAR: VIGUERA MORÓN, ROBERTO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 9-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-11-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 19417 TITULAR: VILLAESCUSA CANTERA, JESUS DOMICILIO: AVENIDA LA PAZ, 57-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-11-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 19140 TITULAR: VILLAGRAN GONZALEZ, ELENA DOMICILIO: SAN ANTON, 3-9° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19217 TITULAR: VILLANUEVA VALGAÑÓN, ANA DOMICILIO: LARDERO, 21-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-11-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 19114 TITULAR: YAGUE ROMERO, MARIA JOSE DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19573 TITULAR: YUSTES ZUAZO, MARIA CARMEN DOMICILIO: GRAN VIA, 53-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19158 TITULAR: ZANGRONIZ VILLAR, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 48-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-11-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 19500 TITULAR: ZANGRONIZ VILLAR, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 48-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 19133 TITULAR: ZAPATERO MARTINEZ, RICARDO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 16-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-11-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

•Edicto

III.E.790

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la D^a Cristina Alejandra Palacio y de Montemayor, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición de fecha 23-11-1992, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales), convocado por Orden de 7 de Septiembre de 1992, y en la que se concede el puesto n° 17, denominado "Subdirector Provincial de la Dirección Provincial de Logroño" a D. Juan Antonio Urbina Díez.

Este recurso lleva el número 105/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 31 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Y° B° El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.791

DON JOSE-LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, MAGISTRADO DE ESTA SALA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en esta audiencia se sigue rollo con el n° 335/92, en el que se ha dictado sentencia por esta Sala cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice: "En la ciudad de Logroño, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis López-Tarazona y Castilla y D. Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:— SENTENCIA NUM. 197 de 1.993.— VISTO el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de TERCERÍA DE MEJOR DERECHO (Menor Cuantía), núm. 291/91, Rollo de la Sala núm. 33592, contra sentencia de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Logroño, recurrida por la Procuradora Da Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación del demandado D. GRACIANO BELMAR DIAZ, asistido del Letrado D.Manuel Gómez Lobato, siendo apelado el demandante "RENAULT FINANCIACIONES, S.A.", representado por la procurador D^a M^a Rosario Purón Picatoste y asistido del Letrado D. Luis Martínez Lacuesta y el demandado D. FRANCISCO HENARES MEDIAVILLA, quien se encuentra declarado en situación de rebeldía procesal; en el que

ha sido Ponente el Ilmo.Sr. D. José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro; y.— LA SALA ACUERDA: La desestimación del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. GRACIANO BELMAR DIAZ, contra la sentencia de fecha 11 de marzo de 1.992, dictada por el Juzgado de Primera n° 4, en el juicio de Menor Cuantía, sobre tercería de menor derecho, núm. 291/91, del que dimana el rollo de la Sala núm. 335/92, en todos sus pronunciamientos, por lo que la hemos de confirmar y confirmamos con imposición de costas al apelante, al ser desestimado el recurso.—Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al FRANCISCO HENARES MEDIAVILLA, expido el presente en Logroño, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Notificación

III.E.809

DON JOSE-LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, MAGISTRADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en el rollo que se tramita en esta Sala, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

En En la ciudad de Logroño a veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:— SENTENCIA N° 192 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidades n° 328/91, Rollo de Sala n° 340/92, contra sentencia de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de CALAHORRA n° 1, recurrida por el demandante TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., representado en 1ª Instancia por el Procurador D. SANTIAGO DE ECHEVARRIETA HERRERA y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, y asistida en ambas instancias por el Letrado JOSE ENRIQUE VILLEN T VILLEN T, siendo apelados BLANCA RUIZ DE BUCESTA CRUZAT, que se encuentra en estado procesal de rebeldía, y JOSE M^a RUIZ DE BUCESTA, representado en 1ª Instancia por el Procurador D. JOSE LUIS VAREA ARNEDO, y en esta alzada por el Procurador D. JOSE LUIS VAREA ARNEDO, y en esta alzada por el Procurador Dña. TERESA LEON ORTEGA y asistido en ambas instancias por el Letrado D. JOSE MARIA CID MONREAL; en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, y.— LA SALA ACUERDA: Desestimando el recurso interpuesto en nombre y representación de